

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(15 DE AGOSTO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1099

12 DE ABRIL DE 2011

Presentada por el representante *Rivera Guerra*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 87 de 26 de julio de 2010, Apartado A, Incisos 1 ; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 87 de 26 de julio de 2010, asignaba fondos a los Municipios de Aguadilla y Moca; para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, (Barrilito), en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla, correspondientes al Distrito
2 Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares,
3 originalmente asignados mediante, la Resolución Conjunta Núm. 87 de 26 de julio de
4 2010, Apartado A, Incisos 1; para ser utilizados según se detalla a continuación:

5 **A) Municipio de Aguadilla:**

6 1) Aportación a Cine C.A.R.E.T.A.S. Inc., ubicada en el
7 Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm.
8 17. Dicho donativo será utilizado para sufragar los gastos de
9 distintas actividades tales como Talent Shows, obras de
10 teatro, entre otras actividades de interés social para nuestra
11 juventud. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados
12 para la compra de materiales necesarios para la decoración,
13 pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, pago de
14 iluminación, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo
15 dicha actividad.

16	Cantidad asignada	<u>\$450</u>
17	Sub-total:	<u>\$450</u>
18	Total asignado	<u>\$450</u>

1 Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando de la utilización de
2 los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos,
3 certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada
4 no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

5 Sección 3.-Los Municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a
6 su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

7 Sección 4.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones
8 municipales, estatales y federales.

9 Sección 5.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
10 cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

11 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su
12 aprobación.